ALCALDÍA DE ARAUCA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIOS PREVIOS

CONSURSO DE MERITOS

OBJETO:

"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS PARA EVENTOS DE ORIGEN NATURAL EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

CÓDIGO BPIN MGA: 202500000037189

NOVIEMBRE DE 2026

Arauca, noviembre de 2026.

Doctor:
JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Alcalde del Municipio de Arauca
Despacho.

Adelantadas las diligencias correspondientes, esta dependencia se permite presentar a usted el seguimiento ESTUDIO PREVIO requerido-conforme al artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de1993, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo anterior, conforme se tiene previsto ejecutar en el presupuestó de la vigencia de 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La extensión total de Colombia es de aproximadamente 2.070.408 km2, de los cuales 1.141.748 km2 (aproximadamente el 55%) corresponde a territorio continental y el área restante corresponde a territorio marítimo. Colombia se encuentra ubicado en el extremo noroccidental de Suramérica. Está dividido en cinco regiones: la región andina conformada por tres cordilleras (occidental, central y oriental), la región amazónica, la región del caribe en la costa norte de Colombia y la región de la Orinoquía con enormes llanuras.

El Departamento de Arauca, perteneciente a la región Orinoquia cuenta con una extensión aproximada de 23.818km2, que se dividen en 7 municipios, como lo son Arauca su capital, Arauquita, Saravena, Fortul, Tame, Puerto Rondón y Cravo Norte. La red hidrográfica del Departamento de Arauca está conformada por dos cuencas: La del río Arauca y del río Casanare, las cuales pertenecen a la gran cuenca del Río Orinoco.

El río Arauca con una longitud de 1.050 km nace en el Páramo del Almorzadero (Santander), en su recorrido atraviesa los Departamentos de Santander, Norte de Santander, Boyacá y Arauca en Colombia y el Estado Apure en Venezuela; le vierten sus aguas los ríos Bojabá, Banadía, Oirá, Cobaría, Valegrá y los caños Chitagá, Canaranal, Jujú, Salibón en Colombia y el río Cutufí en Venezuela.

El Departamento de Arauca con el pasar de los años ha venido siendo afectado por el desbordamiento de sus fuentes hídricas que generan inundaciones a los terrenos y moradores cercanos. Las inundaciones son fenómenos hidrológicos recurrentes potencialmente destructivos, que hacen parte de la dinámica de evolución de una corriente.

Se producen por lluvias persistentes que generan un aumento progresivo del nivel de las aguas contenidas dentro de un cauce superando la altura de las orillas naturales o artificiales, ocasionando un desbordamiento y dispersión de las aguas sobre las llanuras de inundación y zonas aledañas a los cursos de agua normalmente no sumergidas.

Los desbordamientos son un evento natural y recurrente para un río y en general, la magnitud de una inundación provocada por procesos de origen hidrometeorológico, depende de la intensidad de las lluvias, de su distribución en el espacio y tiempo, del tamaño de las cuencas hidrológicas afectadas, de las características del suelo y del drenaje natural o artificial de las cuencas.

Las inundaciones se pueden clasificar de dos formas:

- Inundaciones lentas, que son las que ocurren en las zonas planas de los ríos y con valles aluviales extensos. Aunque los incrementos de nivel son de apenas centímetros diariamente, los efectos son de grandes extensiones. Usualmente generan pocas pérdidas de vidas humanas y el tiempo de afectación puede fácilmente llegar a ser del orden de meses.
- Crecientes súbitos, en las que, aunque las áreas de afectación son menores, el poder destructivo es mucho mayor y significa un alto potencial de pérdida de vidas. Este tipo de inundaciones se presentan con la ocurrencia de fuertes precipitaciones en las partes altas de las cuencas, los incrementos de nivel son del orden de metros en pocas horas y su tiempo de permanencia en las zonas afectadas puede ser de horas o de pocos días.

Para el municipio de Arauca, teniendo en cuenta el paisaje de llanura aluvial de desborde y la superficie plana sobre el nivel del mar, se presentan inundaciones lentas, dando tiempos de respuesta a las comunidades aledañas de las fuentes hídricas superficiales del aumento del nivel de los ríos desde sus cuencas altas.

Un Sistema de Alerta Temprana, más conocido genéricamente como un SAT, representa el conjunto de capacidades técnicas, institucionales, privadas y comunitarias necesarias para identificar y comunicar una situación de alerta, la cual es suministrada previamente a los actores públicos y/o privados y a comunidades expuestas en el área de aferencia donde se espera que se desarrolle una condición de amenaza con suficiente tiempo e información que permita responder y actuar apropiadamente frente a la ocurrencia del evento amenazante y mediante dichas acciones reducir el riesgo al cual están expuestos. Esto con el fin de reducir las pérdidas de vidas y los daños en las propiedades y al ambiente.

Actualmente, el municipio de Arauca no cuenta con un SAT que permita informar a los actores correspondientes sobre el aumento del nivel de la lámina de agua del río Arauca, por lo que históricamente se ha presentado incertidumbre, pánico y mal información sobre posibles desbordamientos que se puedan presentar en la cuenca baja del río Arauca, siendo imperativo, el diseño e implementación de un sistema de alertas temprana que permita mantener informados a las autoridades y comunidades en general, sobre el nivel de la lámina de agua del río Arauca, con el fin de que se permitan tomar acciones inmediatas de respuesta ante un posible evento de inundación.

1.1. PROBLEMA

Alta vulnerabilidad de la población ante eventos de origen natural y/o antrópicos no intencionales en el municipio de Arauca

1.1.1. Magnitud actual del Problema

576.623,54 Ha del municipio de Arauca, de las cuales 153.829,77 Ha se encuentran en zona de alto riesgo no mitigable por inundación, lo que representa el 26.68% del territorio.

1.2. CAUSAS DIRECTAS

Inexistentes sistemas de alerta temprana ante la ocurrencia de eventos de origen natural en el municipio de Arauca.

1.3. CAUSAS INDIRECTAS

Insuficientes mecanismos de información, monitoreo y vigilancia hidrometeorológica en el municipio de Arauca.

1.4. EFECTOS DIRECTOS

Aumento en la exposición de las comunidades a fenómenos naturales y/o antrópicos no intenciones.

1.5. EFECTOS INDIRECTOS

Aumento de la población afectada y/o damnificada por fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionados.

1.6. CONTRIBUCION DEL PROYECTO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Nombre del plan de desarrollo	(2024 – 2027) Arauca Prospera y Segura
Eje estratégico	Desarrollo económico, ambiental próspero, seguro y sostenible
Pilar	Cambio climático y producción baja en carbono
Sector	Ambiente y desarrollo sostenible
Objetivo Estratégico	CONSERVAR LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Código del Programa:	**Programa Presupuestal:**	
3205	Ordenamiento Ambiental Territorial	
Indicador de Bienestar	**Línea de Base PDT**	**Valor Esperado Cuatrienio**
Área deforestada en la entidad territorial	411,9106	412

META DE PRODUCTO

Código de la Meta	Código del Indicador	Nombre Indicador	Unidad de Medida	Valor Programado Vigencia	Aporte en % del proyecto a la meta PDM
91	320500700	Sistemas de alertas tempranas para la gestión del riesgo de desastres diseñados	Sistemas de alerta diseñados	1	100

1.7. CONTRIBUCIÓN AL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

Nombre del Plan	(2024-2027) Plan Participativo de Desarrollo Departamental de Arauca
Pilar	Arauca con productividad y desarrollo económico
Eje estratégico	Recursos naturales sostenibilidad ambiental ecosistemas estratégicos y gestión del riesgo
Sector	Ambiente y desarrollo sostenible
Programa presupuestal	Ordenamiento ambiental territorial

1.8. CONTRIBUCION AL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL

Nombre del Plan	(2023-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Transformación	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental

Pilar	Consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible.
Catalizador	El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial
Programa	Ordenamiento ambiental territorial

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS PARA EVENTOS DE ORIGEN NATURAL EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCION
771015	EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
771016	PLANEACION AMBIENTAL
771017	SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL
801015	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
801016	GERENCIA DE PROYECTOS
801116	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
811215	ANALISIS ECONOMICOS
811315	METODOLOGIA Y ANALISIS
861017	SERVICIOS DE CAPACITACION VOCACIONAL –NO CIENTIFICA
901116	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
931318	PREPARACION Y ALIVIO DE DESASTRES
931421	DESARROLLO REGIONAL

2.3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con la forma de entrega del objeto a contratar, el presente contrato se tipifica como "*Contrato de Consultoría*".

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El desarrollo de las actividades se realizará en la jurisdicción del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo total para la ejecución del contrato será de **VEINTIOCHO (28) DÍAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías únicas – pólizas.

2.6. FORMA DE PAGO:

El municipio de Arauca pagará este contrato de la siguiente forma:

a) *Hasta un setenta y cinco (75%) del valor del contrato mediante actas parciales de ejecución, previa presentación de:*

- *Informe del* contratista
- Informe de interventor
- Certificación de cumplimiento expedida por el de interventor
- Registro fotográfico
- Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN)
- Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina asesora jurídica municipal.

b) El veinticinco (25%) restante a la finalización del objeto contractual previa presentación de:

- Informe final del contratista
- Certificación de cumplimiento expedida por el interventor
- Acta final
- Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
- Registro fotográfico
- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.
- Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina asesora jurídica municipal.

Parágrafo 1: El municipio podrá conceder al contratista un anticipo hasta un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, el cual será entregado una vez se haya perfeccionado el contrato. Para efectos de amortización del anticipo, el contratista deberá en cada acta parcial o acta de liquidación de ser el caso, amortizar el mismo porcentaje que le fue entregado.

Parágrafo 2: En caso que el municipio haya entregado al contratista dineros por concepto de anticipo, este deberá presentar plan de inversión del anticipo y los respectivos soportes de inversión para su correspondiente amortización.

2.6.1 MANEJO DEL ANTICIPO:

La iniciación de las labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del MUNICIPIO DE ARAUCA, el cual entenderá haber adjudicado al contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarla cumplidamente.

Cuando el proceso o el contrato resultante del mismo sean diferentes a los casos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta conjunta, a nombre del contrato suscrito. Estos recursos serán manejados entre el supervisor o interventor y el contratista. El contratista deberá abrir una cuenta corriente o de ahorros para este fin.

Para el cobro del anticipo el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del MUNICIPIO DE ARAUCA y la solicitud de registro presupuestal.

Una vez constituida y aprobada la garantía única, el anticipo se entregará al contratista luego de la presentación por parte del mismo de los respectivos documentos ante la secretaría de hacienda municipal.

Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro municipal. El contratista deberá presentar el plan de inversión del anticipo, para revisión y aprobación de la Entidad contratante. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos que los de ejecución de los trabajos y de los aquí contemplados.

Estos dineros tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución de las obras contratadas, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes.

Los desembolsos de la cuenta deben ser directamente proporcionales a la ejecución del contrato, los saldos deben generar rendimientos, salvo que los recursos sean invertidos en su totalidad en un solo giro en actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual. El supervisor autorizará el primer desembolso de la cuenta, en concordancia con el plan de inversión del anticipo, así mismo verificará los rendimientos financieros de la cuenta conjunta si a ello hubiere lugar.

Para la autorización de los desembolsos siguientes, el contratista deberá presentar al interventor o supervisor un informe de gastos detallados y debidamente soportados, incluyendo las facturas que demuestren el gasto de la totalidad del desembolso entregado, soportes que deben estar legalmente expedidos y firmados; y rendimientos financieros, demostrando que los recursos invertidos se ajustan al plan de manejo del anticipo aprobado con anterioridad y que efectivamente se adquirieron en las fechas en las que se autorizó el desembolso.

El supervisor o interventor del contrato verificará y dará el visto bueno de la relación de gastos, los cuales deben ser consistentes con el plan de inversión del anticipo aprobado. De encontrarse evidencia de uso indebido del anticipo, el interventor o supervisor del contrato remitirá la documentación soporte y solicitud debidamente motivada a la oficina asesora jurídica solicitando de manera expresa hacer efectiva la póliza de buen manejo del anticipo pactado en el contrato. Los rendimientos financieros que genere la cuenta abierta para tal fin, se consignaran a favor del municipio de Arauca, mediante coordinación con la tesorería municipal, previa certificación del banco.

Una vez ejecutado el monto total del anticipo, y el contratista haya entregado los informes requeridos para demostrar el buen manejo del mismo y las consignaciones de la totalidad de los rendimientos financieros ante la tesorería municipal, se procederá a la cancelación de la cuenta bancaria por parte del contratista, previo visto bueno del supervisor.

2.6.2 CRONOGRAMA DE PAGOS

MES	CONCEPTO	PORCENTAJE	SALDO
1	ACTA PARCIAL 1	40%	60%
2	ACTA PARCIAL 2	35%	15%
3	ACTA LIQUIDACIÓN	25%	0%

NOTA: La administración municipal hace la salvedad que el cronograma y los porcentajes de las actas parciales de pagos puede variar relativamente a la ejecución y cumplimiento de actividades.

2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.7.1 DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan:

Obligaciones Generales:

a) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y municipal, y demás disposiciones pertinentes.
b) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
c) Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo con el objeto de los servicios en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos pactados.
d) Garantizar la calidad del servicio, cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
e) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato.
f) Disponer del personal idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente proyecto.
g) Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social integral.
h) Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión del contrato. Los informes consolidados serán el soporte valido para el trámite de actas parciales, si fuere necesario.
i) Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
j) Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
k) Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
l) Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.
m) Levantar acta de las reuniones realizadas.
n) Efectuar los aportes al sistema de seguridad social Integral de conformidad con la ley 100 de 1993, decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales.
o) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
p) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
q) No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del municipio.
r) Mantener indemne al municipio de Arauca frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del adjudicatario.
s) Las demás inherentes al objeto y a la ejecución del contrato.

2.7.2 DEL MUNICIPIO: además de las contenidas en el artículo 4 de la Ley **80/93.**

a) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
b) Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato.
c) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.

2.8 SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA DEL CONTRATO:

EL Municipio de Arauca, verificará en ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del contratista por medio del **Técnico administrativo código 367 grado 01 de la secretaría de planeación, área de gestión del riesgo de desastres y/o quien haga sus veces**, para supervisar el contrato. El supervisor tendrá las funciones propias de su cargo y las que en especial le sean asignadas según la reglamentación establecida para tal efecto por el municipio, acogiendo lo consignado en la ley 80 de 1993.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del supervisor.

Los supervisores están autorizados para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados las actividades y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del Supervisor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito. Serán funciones de la supervisión asegurar para el municipio, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y a calidad en la ejecución del contrato.

2.8. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

ÍTEM	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	**COMPONENTE 1. ELABORAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA POR INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA**		
1.1	Elaborar el diagnóstico ambiental, social y de capacidades del área de influencia directa	Numero	1
1.2	Diseñar el protocolo de respuesta del Sistema de Alerta Temprana SAT	Numero	1
1.3	Socializar el documento preliminar del SAT con los actores involucrados en el área urbana	Numero	2
1.4	Elaborar el diseño del documento final del SAT con la consolidación de la información recopilada	Numero	1
1.5	Diseñar el estudio de propagación del Sistema de Alerta Temprana	Número	1
1.6	Diseñar la estrategia de comunicación y difusión de alertas a la comunidad	Número	1

Para este proceso se tienen en cuenta las siguientes especificaciones técnicas las cuales se describen en el documento técnico del proyecto.

DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES Y ACTIVIDADES

Bajo el esquema del SNGRD, se fijan roles de importancia para la gestión del riesgo en los ámbitos nacional y territorial; a partir de ello y de todas las emergencias sucedidas en la última década, se ha incrementado paulatinamente la necesidad de contar con Sistemas de Alertas Tempranas (SAT)

con un objetivo claro: "salvaguardar vidas". En el marco de dicha ley y como parte de las definiciones de SAT, es preponderante la comunidad con la corresponsabilidad que le asiste frente a la gestión del riesgo de desastres, en pro del desarrollo local, lo que la convierte en un actor fundamental para la integralidad que implican los Sistemas de Alerta Temprana.

Así mismo, los Sistemas de Alerta Temprana tienen una profunda relación con un territorio seguro, es por ello por lo que se ha incluido este tema en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo 2015-2025, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y en la actualización de las metas de Contribución Nacionalmente Determinada (NDC) compromiso de Colombia a nivel internacional en materia de adaptación al cambio climático.

Los SAT hidrometeorologicos están diseñados para el monitoreo y pronóstico de eventos amenazantes desencadenados por el comportamiento de los diferentes elementos del clima (precipitación, temperaturas, humedad, radiación, vientos, entre otros), Este tipo de SAT podrán enfocarse a detectar fenómenos, como SAT para inundaciones lentas y rápidas, para sequía, para heladas, para incendios de la cobertura vegetal, entre otros.

ACTIVIDAD 1,1. ELABORAR EL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL, SOCIAL Y DE CAPACIDADES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA

El diagnóstico constituye el punto de partida para estructurar el Sistema de Alerta Temprana (SAT) ante inundaciones, pues permite reconocer las condiciones ambientales y sociales de los sectores urbanos priorizados, la población y los elementos expuestos, los antecedentes de afectación y las capacidades existentes para recibir y atender avisos de alerta.

El trabajo se desarrollará utilizando información oficial disponible, el reconocimiento territorial y la participación de actores locales. De esta manera se obtendrán insumos verificables para definir puntos de vigilancia, mecanismos de comunicación y prioridades de preparación, en concordancia con el enfoque de conocimiento del riesgo y monitoreo comunitario promovido por la UNGRD.

ASPECTOS TÉCNICOS A DESARROLLAR

- Revisión de estudios, mapas, reportes de inundación y registros hidrometeorológicos disponibles en el municipio, IDEAM, Corporinoquia y demás entidades competentes.
- Delimitación y reconocimiento de los sectores urbanos priorizados; localización de vías, viviendas, instituciones, infraestructura y otros elementos expuestos.
- Caracterización territorial y social por medio de cien (100) fichas de campo, identificando antecedentes, condiciones de exposición, población que requiere atención prioritaria y capacidades comunitarias, su contenido deberá ser concertado con la coordinación del CMGRD.
- Reconocimiento de puntos críticos de inundación y posibles sitios de referencia para el monitoreo, así como de recursos de comunicación y respuesta existentes.
- Consolidación de hallazgos en cartografía y matrices, con identificación de necesidades y recomendaciones para el diseño del SAT.

METODOLOGÍA

La actividad comprende la planeación técnica, consulta de fuentes secundarias, reconocimiento en campo, levantamiento cartográfico y aplicación de instrumentos de caracterización, seguida de la organización y análisis de la información recolectada. La localización de sectores se acordará con la supervisión, considerando antecedentes de afectación y la información disponible. Los recorridos no sustituyen estudios detallados de amenaza ni representan certificaciones prediales.

Levantamiento cartográfico. Se desarrollará un (1) servicio de levantamiento cartográfico de elementos expuestos en sectores urbanos priorizados. El servicio comprenderá la localización y representación digital de los elementos observados, la codificación de capas y la entrega de mapas y archivos de consulta, indicando las fuentes y fecha de levantamiento.

Fichas de caracterización. Se aplicarán y capturarán cien (100) fichas de caracterización territorial y social, mediante un formato uniforme que registre sector, localización, principales antecedentes de afectación, condiciones observadas y capacidades identificadas. La base de datos se consolidará digitalmente, resguardando la información personal conforme a las reglas aplicables.

Alquiler de equipos. Se dispondrá de equipos de georreferenciación y captura de información de campo durante cinco (5) días, destinados a registrar puntos de interés, elementos expuestos y evidencias geográficas que complementen la información cartográfica.

Transporte urbano. Se utilizará transporte urbano durante seis (6) días para realizar los recorridos de reconocimiento, la aplicación de fichas y la verificación de puntos estratégicos de los sectores priorizados. Los desplazamientos se programarán mediante rutas de trabajo y se registrarán los sectores visitados.

Producto a entregar

- Un (1) diagnóstico ambiental, social y de capacidades del área de influencia del SAT, con conclusiones y recomendaciones técnicas.
- Cien (100) fichas de caracterización diligenciadas y sistematizadas.
- Cartografía digital de elementos expuestos, inventario de puntos críticos y anexos de información territorial.

Soportes:

Plan de trabajo, cronograma y documentos de consulta técnica utilizados.
Las cien (100) fichas diligenciadas, base consolidada y matriz de análisis.
Mapas, capas o archivos geográficos y registro de coordenadas con identificación de fuentes.
Registros fotográficos y actas o formatos de visita.

ACTIVIDAD 1,2. DISEÑAR EL PROTOCOLO DE RESPUESTA DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA SAT

El protocolo de respuesta permite establecer cómo se interpreta la información de vigilancia y cómo se comunican avisos y alertas para promover acciones oportunas de preparación y protección. Su diseño es necesario para articular las capacidades de la administración municipal, los organismos de respuesta y la comunidad, evitando duplicidades y definiendo responsables, canales y secuencias de comunicación.
El protocolo se formulará tomando como base el diagnóstico territorial, los registros hidrometeorológicos existentes y las capacidades institucionales disponibles. Su contenido deberá guardar coherencia con los instrumentos municipales de gestión del riesgo, especialmente con la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE), sin sustituir las competencias de las entidades que generan información y pronósticos oficiales.

ASPECTOS TÉCNICOS A DESARROLLAR

- Identificación de eventos de inundación y sus manifestaciones en los sectores urbanos priorizados.
- Propuesta de esquema de vigilancia, verificación de avisos y manejo de niveles de alerta o condiciones de activación, sujetos a validación por las autoridades competentes.

- Definición de responsables, cadena de llamadas, mecanismos de confirmación y difusión de mensajes.
- Flujogramas de actuación que relacionen la condición observada, la entidad que la verifica, la comunicación y las medidas de preparación o respuesta.
- Articulación operativa con la comunidad, el CMGRD y las entidades de respuesta, incluida la retroalimentación y el cierre de alertas.

METODOLOGÍA

Se realizará el procesamiento de la información técnica disponible, seguido de la revisión de los sistemas o fuentes de monitoreo presentes en el territorio, la estructuración de una red conceptual de vigilancia y la redacción del protocolo preliminar. Las actividades incluyen recorridos de verificación, elaboración de diagramas y revisión de consistencia de procedimientos. Cuando la información histórica no permita estimar umbrales confiables, estos se dejarán como criterios preliminares por validar y no como valores oficialmente adoptados.

Procesamiento de información. Se ejecutará un (1) servicio de depuración y procesamiento de series históricas hidrometeorológicas y registros disponibles de inundación. Incluirá identificación de fuentes, revisión de fechas y unidades, control de registros duplicados o faltantes y organización de tablas y gráficos interpretables.

Inventario de monitoreo. Se contratará un (1) servicio de inventario técnico y análisis de brechas de los puntos y fuentes de monitoreo existentes. El inventario describirá su localización, entidad responsable cuando se conozca, variable observada, accesibilidad de los datos y principales necesidades de información.

Red conceptual de vigilancia. Se desarrollará un (1) servicio de estructuración y georreferenciación digital de la red conceptual, con un esquema de fuentes de datos, puntos indicativos de observación y flujos de comunicación. Este producto corresponde a diseño y no implica compra ni instalación de dispositivos.

Diagramación de preliminares. Se realizará un (1) servicio de diagramación de la versión preliminar del protocolo, sus matrices de responsabilidades, cadenas de comunicación y flujogramas, en formatos digitales legibles y editables.

Transporte urbano. Se dispondrá de dos (2) días de transporte urbano para verificar la localización y condiciones de acceso a puntos de monitoreo existentes o propuestos y contrastar los hallazgos con la información documental.

PRODUCTO POR ENTREGAR

- Un (1) protocolo preliminar de respuesta del SAT ante inundaciones, con procedimientos, responsables, canales de comunicación y matrices de actuación.
- Inventario técnico de fuentes de monitoreo y análisis de brechas, con red conceptual georreferenciada.
- Series depuradas, gráficos, matrices, flujogramas y anexos digitales del diseño.

SOPORTES

- Base de datos de series consultadas y registro de fuentes y fechas de consulta.
- Informes de procesamiento, inventario y análisis de brechas.
- Mapas de vigilancia, diagramas editables y versiones del protocolo.

ACTIVIDAD 1,3. SOCIALIZAR EL DOCUMENTO PRELIMINAR DEL SAT CON LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN EL ÁREA URBANA

La apropiación de un Sistema de Alerta Temprana requiere que sus procedimientos sean comprendidos tanto por la población expuesta como por las instituciones responsables de coordinar la respuesta. Por ello, se desarrollarán dos (2) jornadas de socialización del documento preliminar: una dirigida a la comunidad de los sectores urbanos priorizados y otra a los integrantes del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) de Arauca.

Las jornadas tendrán objetivos, contenidos y evidencias diferenciados. La primera permitirá recoger la experiencia territorial de la comunidad y verificar la claridad de los mensajes de alerta; la segunda facilitará la revisión institucional de funciones, fuentes de información, cadena de comunicación y articulación con la respuesta municipal.

CONTENIDO DE LAS JORNADAS

JORNADA 1. SOCIALIZACIÓN CON LA COMUNIDAD

- Presentación sencilla del SAT, propósito, sectores priorizados y principales hallazgos del diagnóstico.
- Explicación de señales de peligro, fuentes de información, medios previstos de difusión de avisos y comportamiento recomendado ante una alerta.
- Reconocimiento participativo de rutas de evacuación, puntos de encuentro y posibles dificultades de movilidad o acceso.
- Identificación de actores comunitarios que pueden apoyar la vigilancia, la transmisión o la recepción de alertas, sin atribuir funciones oficiales que no les correspondan.
- Recolección de preguntas, propuestas y observaciones sobre la comprensión y accesibilidad de los mensajes.

JORNADA 2. SOCIALIZACIÓN CON EL CMGRD

- Presentación del diagnóstico técnico, inventario de fuentes y red conceptual de vigilancia.
- Revisión de la estructura del protocolo preliminar, los criterios de aviso y la secuencia de verificación, comunicación y actuación.
- Revisión de los roles institucionales y de los medios de enlace con entidades técnicas, organismos de respuesta y líderes comunitarios.
- Identificación de ajustes necesarios para la coherencia con la EMRE, los procedimientos institucionales y las capacidades existentes.
- Registro de observaciones, responsables sugeridos para evaluar ajustes y conclusiones de la mesa técnica.

METODOLOGÍA

Se efectuarán dos (2) encuentros presenciales previamente convocados y concertados con los participantes. La jornada comunitaria utilizará un lenguaje claro, presentación audiovisual, preguntas orientadoras y espacios de participación sobre el territorio. La jornada del CMGRD tendrá un enfoque técnico e institucional, con revisión guiada de matrices, flujogramas y mecanismos de coordinación. Las observaciones se consolidarán por separado y se integrarán en una matriz de ajustes del documento final.

La disponibilidad del salón es de seis (6) horas por cada jornada, incluyendo instalación de ayudas, registro de asistencia, presentación, participación y cierre. La participación efectiva y las actas

demostrarán la realización de cada encuentro; la jornada con el CMGRD no se entenderá por sí misma como aprobación formal del protocolo, salvo que se tramite en la instancia correspondiente y se cumplan sus requisitos.

Transporte urbano. Se prevén dos (2) días de transporte por jornada, para apoyar las actividades de preparación logística y desplazamiento relacionadas con cada encuentro. En conjunto, se contemplan cuatro (4) días de transporte urbano.

Refrigerios. Se suministrarán cincuenta (50) refrigerios por cada jornada, para un total de cien (100) unidades. La entrega deberá corresponder a los asistentes y/o participantes atendidos y contar con registro de cantidades. Se garantizarán condiciones adecuadas de higiene, empaque y manipulación.

Hidratación. Se dispondrá de cuarenta (40) unidades de hidratación por jornada, para un total de ochenta (80) unidades, según las especificaciones y valores definidos en el presupuesto y los registros de entrega.

Alquiler de salón y ayudas audiovisuales. Para cada encuentro se contratarán seis (6) horas de un espacio con sonido, video beam, micrófonos, silletería y demás ayudas descritas en el APU. En total se contemplan doce (12) horas de alquiler. El espacio deberá tener iluminación, ventilación, acceso a servicios básicos y condiciones seguras para el desarrollo de la jornada.

PRODUCTO A ENTREGAR

- Una (1) jornada de socialización del documento preliminar con la comunidad de los sectores urbanos priorizados.
- Una (1) jornada de socialización y revisión técnica con integrantes del CMGRD de Arauca.

SOPORTES

- Convocatorias y agendas de las dos jornadas, con identificación de la población o instancia convocada.
- Listado de asistencia independiente de la jornada comunitaria y de la jornada con el CMGRD.
- Actas de reunión

ACTIVIDAD 1,4 SOCIALIZAR EL DOCUMENTO PRELIMINAR DEL SAT CON LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN EL ÁREA URBANA

El documento final del SAT reunirá y armonizará los resultados del diagnóstico, el protocolo de respuesta, las observaciones de las jornadas de socialización, el estudio de propagación y la estrategia de comunicación. Este producto permitirá que el municipio cuente con una base técnica organizada para orientar decisiones posteriores sobre implementación, adquisición de equipos y fortalecimiento de capacidades.

La consolidación se hará en soporte digital, con estructura coherente, anexos identificables y trazabilidad de los ajustes, evitando repetir información o presentar como definitiva una medida que todavía requiera validación o implementación.

CONTENIDO DEL DOCUMENTO FINAL

- Introducción, objetivos, alcance y marco institucional de la fase de diseño.
- Caracterización de sectores priorizados, elementos expuestos, antecedentes y capacidades.

- Esquema de monitoreo conceptual y protocolo de respuesta con responsables y flujos de información.
- Estudio de propagación y recomendaciones de ubicación de señales de alerta, conforme a su alcance técnico.
- Estrategia de difusión de alertas, cartografía de evacuación y piezas de comunicación.
- Resultados de la socialización comunitaria y del CMGRD.
- Conclusiones, prioridades de desarrollo y recomendaciones para una eventual fase de implementación.

METODOLOGÍA

La actividad comprende la revisión de integridad de los informes y bases de datos, la consolidación de contenidos, la normalización de terminología y cartografía, la corrección de inconsistencias y la diagramación digital. Se organizará un índice de anexos y se comprobará que las referencias a mapas, figuras y tablas correspondan con los archivos entregados.

Diagramación y normalización digital. Se contratará un (1) servicio de diagramación y normalización digital del documento final, planos y anexos técnicos del SAT. Comprende el ajuste de formato, tablas, ilustraciones, títulos, mapas, referencias cruzadas y salida final en archivos de consulta y, cuando aplique, editables. No se contemplan impresiones físicas.

PRODUCTO A ENTREGAR

- Un (1) documento final de diseño del SAT por inundación para el municipio de Arauca, en formato digital, acompañado de sus anexos técnicos.

SOPORTES

- Documento final en PDF y archivo editable, cuando técnicamente proceda.
- Inventario o índice de anexos digitales y archivos de cartografía/diagramación.

ACTIVIDAD 1.5 DISEÑAR EL ESTUDIO DE PROPAGACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA

El estudio de propagación tiene como finalidad evaluar, a nivel de diseño, las condiciones para la cobertura de posibles señales acústicas de alerta en los sectores urbanos priorizados. Su importancia radica en que una alarma debe poder ser percibida oportunamente por la población y que la selección de puntos y equipos debe considerar la distribución espacial del territorio, los niveles de ruido de fondo y los obstáculos físicos.

La actividad está orientada al análisis técnico preliminar de alternativas de ubicación y cobertura. No implica instalación de sirenas ni garantiza, sin una fase posterior de ingeniería y pruebas con equipos reales, niveles efectivos de audibilidad en todas las viviendas o ambientes.

ASPECTOS TÉCNICOS A DESARROLLAR

- Identificación de sectores y puntos candidatos de instalación a partir del diagnóstico y la disponibilidad de espacios.
- Reconocimiento de obstáculos, morfología urbana, vialidad y condiciones del entorno que pueden incidir sobre el alcance de una señal.
- Caracterización de ruido ambiental de referencia en sitios seleccionados, consignando condiciones, horario y metodología aplicada.

- Análisis de escenarios de cobertura acústica esperada, con supuestos de fuente emisora y condiciones de propagación debidamente documentados.
- Comparación de alternativas, representación de coberturas estimadas y recomendaciones para posteriores decisiones de selección de equipos y pruebas de campo.

METODOLOGÍA

El equipo organizará los insumos cartográficos y definirá recorridos de inspección. En campo identificará puntos estratégicos, levantará coordenadas y efectuará mediciones acústicas de referencia en sitios representativos. Posteriormente, integrará estos datos en un análisis espacial para proponer escenarios de cobertura, limitaciones y alternativas de localización. Los resultados se documentarán con metodología, supuestos y nivel de precisión, evitando presentar estimaciones teóricas como certificaciones de alcance real.

Transporte urbano. Se utilizará durante seis (6) días para reconocimiento de sectores, acercamiento a puntos estratégicos y verificación de condiciones físicas relevantes para la propagación de señales de alerta.

Alquiler de GPS. Se alquilará un equipo GPS durante cuatro (4) días para obtener coordenadas de puntos candidatos, recorridos y referencias espaciales necesarias para elaborar la cartografía del estudio.

Adquisición de equipo de medición acústica. Se adquirirá un (1) equipo de medición acústica destinado a caracterizar las condiciones de ruido ambiental en sitios representativos de los sectores priorizados. Durante las mediciones se registrarán la ubicación, fecha, condiciones de campo, equipo utilizado y resultados, así como la información de calibración o verificación disponible que permita valorar la confiabilidad de los datos.

Diagramación digital. Se desarrollará un (1) servicio de diagramación digital de cartografía y planos de cobertura. Se producirán planos de localización de puntos evaluados y escenarios de cobertura estimada, con leyendas, convenciones, fuentes y archivos de consulta y edición según las especificaciones del servicio. El contenido técnico del estudio será elaborado y revisado por el equipo profesional, y la diagramación permitirá presentar sus resultados de manera clara y organizada.

PRODUCTO A ENTREGAR

- Un (1) estudio técnico de propagación acústica para el SAT, con metodología, análisis de condiciones del entorno, escenarios de cobertura y recomendaciones.
- Planos y cartografía digital de puntos analizados y cobertura estimada, acompañados de anexos de medición.

SOPORTES

- Registros de medición acústica e identificación del equipo.
- Archivos digitales de análisis, planos, mapas de cobertura y supuestos utilizados.

ACTIVIDAD 1.6 DISEÑAR LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE ALERTAS A LA COMUNIDAD

La comunicación del riesgo es fundamental para que la información procedente del monitoreo y de las autoridades se convierta en mensajes oportunos, comprensibles y útiles para la población. La estrategia definirá cómo difundir avisos y alertas a los sectores urbanos priorizados, a través de canales adecuados al contexto comunitario e institucional, considerando que no toda la población dispone de internet o de los mismos medios de comunicación.

El diseño integrará la identificación de destinatarios, responsables de emitir y retransmitir mensajes, formatos de aviso y referencias de evacuación, en coherencia con el protocolo de respuesta y los hallazgos de las dos jornadas de socialización.

CONTENIDO DE LA ESTRATEGIA

- Identificación de públicos destinatarios, con atención a condiciones de accesibilidad y barreras para recibir avisos.
- Definición de mensajes modelo según la situación reportada, orientados a indicar qué ocurre, dónde, qué acción tomar y qué fuente consultar.
- Esquema de canales de aviso: comunicación institucional, redes comunitarias, medios locales y otras opciones que resulten viables.
- Procedimiento de emisión, confirmación, actualización y cierre del mensaje, con responsables propuestos y fuentes oficiales.
- Identificación cartográfica de rutas de evacuación y puntos de encuentro en los sectores urbanos priorizados, sujetos a la verificación y concertación territorial.
- Diseño de plantillas y piezas informativas digitales de fácil comprensión para uso municipal y comunitario.

METODOLOGÍA

Se revisará el diagnóstico, el protocolo preliminar y las observaciones de las jornadas comunitaria e institucional. A partir de esa información se definirán públicos, contenidos, medios y una secuencia de comunicación. Se realizará una verificación puntual de rutas y puntos de encuentro y se producirán piezas y mapas de comunicación en soporte digital. La estrategia servirá como instrumento de diseño y orientación, sin presuponer una campaña pública masiva o la operación continua de los canales.

Cartografía de evacuación. Se ejecutará un (1) servicio de cartografía digital de rutas de evacuación y puntos de encuentro en sectores urbanos priorizados. El producto deberá señalar recorridos y referencias reconocibles, convenciones y observaciones sobre accesibilidad o condiciones que deban revisarse antes de su utilización operativa.

Diseño de piezas y plantillas. Se contratará un (1) servicio de diseño y diagramación digital de piezas accesibles, plantillas de mensajes de alerta y material comunitario. Se priorizarán textos cortos, instrucciones claras, contraste y lectura sencilla, con versiones que el municipio pueda adaptar a los diferentes canales.

Transporte urbano. Se dispondrá de un (1) día de transporte urbano para la verificación de rutas de evacuación, puntos de encuentro y referencias territoriales que se incorporarán a la cartografía digital.

PRODUCTO A ENTREGAR

- Una (1) estrategia de comunicación y difusión de alertas del SAT, con públicos destinatarios, canales propuestos, responsables, secuencia de emisión y mensajes modelo.
- Cartografía digital de rutas de evacuación y puntos de encuentro en sectores urbanos priorizados.
- Un (1) paquete digital de piezas comunitarias y plantillas editables de mensajes de alerta.

SOPORTES

- Mapas y archivos cartográficos digitales de rutas y puntos de encuentro.
- Piezas gráficas, plantillas y archivos editables del material diseñado.

2.9. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Este proyecto no genera ningún impacto negativo ambiental para la región y el bienestar de la población araucana, por el contrario, garantiza la cobertura en los programas sociales del Estado, por lo cual no requiere licencia y/o permiso ambiental.

2.10. DOCUMENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

El documento técnico radicado y elegibilizado por el banco de proyectos, así como el respectivo ajuste hacen parte integral del presente proceso

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS (numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993)

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a prestar, el presupuesto de la entidad y el presupuesto oficial estimado para la contratación y por encontrarse dentro de las excepciones establecidas en los numerales 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Los fundamentos jurídicos que amparan el proceso de selección son: El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y Sus decretos reglamentarios especialmente el Decreto 1082 del 2015. Los temas no regulados por las disposiciones anteriores serán regulados por las leyes Civiles y Comerciales, y demás, normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1 establece que a través de la modalidad de selección de Concurso de Méritos se contrataran los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.3.2 describe el procedimiento del mismo.

Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende suscribir corresponde al "IMPLEMENTAR EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA 2024-2027" , encontrándose determinadas en las que especifica el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que a su tenor reza *"son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".*

Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende suscribir corresponde al "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS PARA EVENTOS DE ORIGEN NATURAL EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" , y que el Municipio de Arauca estableció MENOR CUANTÍA para la vigencia 2026, según el Decreto No. 003 de 08 de enero del 2026 se estableció como cuantía máxima para la contratación por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía en la vigencia de 2026, en SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCEINTOS CINCUENTA PESOS ($ 787.907.250,00) MCTE; además que se tiene que para el presente proceso, el presupuesto oficial asciende a **CIEN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL**

PESOS MCTE ($100.848.000,00) MCTE, lo cual no supera el tope máximo establecido, permitiendo indicar que el presente proceso corresponde a **CONCURSO DE MERITOS.**

3.3. MARCO NORMATIVO

- ✓ Constitución Política de Colombia.
- ✓ Ley 80 de 1993.
- ✓ Ley 1150 de 2007.
- ✓ Decreto 1082 de 2015.
- ✓ La ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Plan de desarrollo municipal Arauca, prospera y segura 2024 – 2027.
- ✓ Ley 715 de 2001 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

y las demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso de selección, la suma de **CIEN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($100.848.000) M/CTE.**

Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
CDP 1071 Fecha: 09 de Noviembre de 2026	2.3.2.02.02.009.3205.01	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS PARA EVENTOS DE ORIGEN NATURAL EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$100.848.000,00

4.2. ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO:

Por la naturaleza del mercado, el objeto del contrato y aplicando los principios de transparencia y economía, se procedió a realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de determinar el valor estimado del presupuesto oficial y el promedio objeto del presente proceso.

La Secretaria de Planeación Municipal, ha solicitado a diferentes oferentes cotizaciones para determinar el valor de los servicios que se pretende contratar, para determinar los precios del mercado y así cumplir con los parámetros del estudio económico. Los siguientes son datos oficiales extractados de las diferentes cotizaciones:

Item	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR UNITARIO
1	**COMPONENTE 1. ELABORAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA POR INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA**						
1.1	Elaborar el diagnóstico ambiental, social y de capacidades del área de influencia directa	Numero	1	$ 35,800,000.00	$ 37,500,000.00	$ 30,920,000.00	$ 34,740,000.00
1.2	Diseñar el protocolo de respuesta del Sistema de Alerta Temprana SAT	Numero	1	$ 25,300,000.00	$ 22,950,000.00	$ 23,438,000.00	$ 23,896,000.00
1.3	Socializar el documento preliminar del SAT con los actores involucrados en el área urbana	Numero	1	$ 3.400.500,00	$ 3.450.000,00	$ 3.337.500,00	$ 3.396.000,00
1.4	Elaborar el diseño del documento final del SAT con la consolidación de la información recopilada	Numero	1	$ 4,900,000.00	$ 5,500,000.00	$ 5,680,000.00	$ 5,360,000.00
1.5	Diseñar el estudio de propagación del Sistema de Alerta Temprana	Número	1	$ 20,000,000.00	$ 19,845,000.00	$ 19,771,000.00	$ 19,872,000.00
1.6	Diseñar la estrategia de comunicación y difusión de alertas a la comunidad	Número	1	$ 10,000,000.00	$ 9,999,980.00	$ 10,564,020.00	$ 10,188,000.00

4.3. CUADRO DE COSTOS

Item	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**COMPONENTE 1. ELABORAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA POR INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA**				
1.1	Elaborar el diagnóstico ambiental, social y de capacidades del área de influencia directa	Numero	1	$ 34,740,000.00	**$ 34,740,000.00**
1.2	Diseñar el protocolo de respuesta del Sistema de Alerta Temprana SAT	Numero	1	$ 23,896,000.00	**$ 23,896,000.00**
1.3	Socializar el documento preliminar del SAT con los actores involucrados en el área urbana	Numero	2	$ 3,396,000.00	**$ 6,792,000.00**
1.4	Elaborar el diseño del documento final del SAT con la consolidación de la información recopilada	Numero	1	$ 5,360,000.00	**$ 5,360,000.00**
1.5	Diseñar el estudio de propagación del Sistema de Alerta Temprana	Número	1	$ 19,872,000.00	**$ 19,872,000.00**
1.6	Diseñar la estrategia de comunicación y difusión de alertas a la comunidad	Número	1	$ 10,188,000.00	**$ 10,188,000.00**
				VALOR TOTAL	**$ 100,848,000.00**

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley, de conformidad a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de la Alcaldía del municipio de Arauca, los criterios para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, serán Responsabilidad de los lideres que suscriban el anexo 2 denominado **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** el cual hace parte integral del presente estudio, y bajo los lineamientos descritos en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 estipula que: La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos pliegos.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, sobre el principio de ecuación contractual, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, obedecen a riesgos normales que se imputan exclusivamente al contratista afectado.

Por lo anterior se consolido el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, contenidas en el documento ver **Anexo 1** denominado **MATRIZ DE RIESGO** el cual hace parte integral del presente estudio.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1. FASE PRECONTRACTUAL:

La entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 De 2015 se exigirá a los proponentes, constituir la siguiente garantía:

GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO: El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de la garantía son las siguientes:

Características	Condiciones
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/	Municipio de Arauca identificado con Nit. 800102504-0

Beneficiario	
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.
vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	quince por ciento (15%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar las vigencias de las garantías de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015 oferta.

Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La vigencia de la garantía será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el MUNICIPIO DE ARAUCA resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuesta y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el MUNICIPIO DE ARAUCA, siempre que la prorroga no exceda de tres (3) meses.

NOTA: De conformidad con lo descrito en el Decreto 1860 de 2021, articulo 2.2.1.2.4.2.15, de los criterios diferenciales en el sistema de compras públicas, para el caso de los emprendimientos y empresas de mujeres, entidad exigirá como valor asegurado de la garantía de seriedad el valor de DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, y debe estar vigente desde la presentación de la oferta, deberá constituirse por un término de tres (3) meses y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

Del mismo modo, la entidad exigirá como valor asegurado de la garantía de la seriedad, el valor de DIEZ POR CIENTO del PRESUPUESTO OFICIAL, a los proponentes que acrediten su condición de Mipyme.

Para el caso de los proponentes plurales, lo anterior solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, o Mipyme, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento en el consorcio o unión temporal.

7.2. FASE CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado,

debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una póliza de seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por su término de duración y seis (6) meses más, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal. En todo caso el presente amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015.

GARANTIA BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más de igual manera deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato, articulo 2.2.1.2.3.1.11 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: que cubre al municipio de Arauca de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y un (01) año más.

CALIDAD DEL BIEN: que cubre al municipio de Arauca de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad de los bienes, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y un (1) año más.

GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del presente contrato y un término igual al plazo de ejecución más tres (3) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015

RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL: Por un valor equivalente a 200 SMLMV del valor total del contrato por el termino de ejecución del contrato, lo anterior, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

El contratista ampliará los plazos iníciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución del contrato, e incrementará las coberturas de los mismos, de acuerdo con las adiciones que se efectúen, en caso de ser necesario.

INDEMNIDAD:

El contratista deberá mantener indemne al municipio de Arauca de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

Así mismo, el municipio de Arauca podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual. En

cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora, responderá al municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. El municipio de Arauca se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 del 25 de mayo de 2015, y una vez verificados en la página Web de Colombia compra eficiente y en la del Ministerio de comercio, industria y turismo, los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio (TLC), negociables por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció Tal como puede verificarse en el manual para el manejo de acuerdos comerciales en proceso de contratación, expedido por Colombia compra eficiente, lo siguiente:

ESTADOS		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación es superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación Cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	N/A	N/A	N/A
CHILLE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
MEXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
	SALVADOR	SI	NO	NO	SI
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
LA DECISION 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN		SI	SI	NO	SI

De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, una vez verificada la página web del Ministerio de comercio, Industria y turismo, el objeto del presente proceso de selección se encuentra incurso en dos (02) de los tratados Internacionales vigentes denominado LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARUA DEL CAN y TRIANGULO NORTE. No obstante, dada la cuantía del presente proceso de selección, este es susceptible de ser limitado a MIPYME, por lo cual en caso de no materializarse dicha interacción no aplicará este último acuerdo, de conformidad con lo establecido en la excepción número 14 de la Guía de Colombia Compra Eficiente "MANUAL PAR EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN".

10. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y

COMUNITARIA EN LOS MERCADOS DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS. (LEY 2046 DE 2020).

El Gobierno Nacional, sancionó la Ley 2046 del 2020, que busca condiciones reales para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores agropecuarios locales o de agricultura campesina. En ese contexto, las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos tendrán la obligación de hacer la compra a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria y sus organizaciones de economía solidaria, promoviendo así el desarrollo agropecuario en el país.

De acuerdo con la ley, las entidades que, con recursos públicos, contraten la adquisición y entrega de alimentos estarán en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30 % del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos.

Para ello, la secretaría de Desarrollo agropecuario y sostenible del departamento de Arauca, cuenta con un listado de productores oferentes a compras públicas locales en la jurisdicción del departamento de Arauca, por ende el futuro contratista se obligará a darle cumplimiento a lo establecido en la norma aplicables como lo es el Decreto 248 de 9 de marzo de 2021, "PARTE 20 - COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS - TÍTULO 1 - COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS, en el articulo 2.20.1.1.3. que señala: *"Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos".*

Así mismo, se otorgarán los puntajes adicionales a quienes den cumplimiento a lo señalados en los artículos ARTÍCULO 2.20.1.1.4. Promesa de contrato de proveeduría; ARTÍCULO 2.20.1.2.1.- ARTÍCULO 2.20.1.2.2. y ARTÍCULO 2.20.1.2.3 del decreto 248 de10. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LOS MERCADOS DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS. (LEY 2046 DE 2020).

El Gobierno Nacional, sancionó la Ley 2046 del 2020, que busca condiciones reales para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores agropecuarios locales o de agricultura campesina. En ese contexto, las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos tendrán la obligación de hacer la compra a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria y sus organizaciones de economía solidaria, promoviendo así el desarrollo agropecuario en el país.

De acuerdo con la ley, las entidades que, con recursos públicos, contraten la adquisición y entrega de alimentos estarán en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30 % del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos.

Para ello, la secretaría de Desarrollo agropecuario y sostenible del departamento de Arauca, cuenta con un listado de productores oferentes a compras públicas locales en la jurisdicción del departamento de Arauca, por ende el futuro contratista se obligará a darle cumplimiento a lo establecido en la norma aplicables como lo es el Decreto 248 de 9 de marzo de 2021, "PARTE 20 - COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS - TÍTULO 1 - COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS, en el articulo 2.20.1.1.3. que señala: "Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

Así mismo, se otorgarán los puntajes adicionales a quienes den cumplimiento a lo señalados en los artículos ARTÍCULO 2.20.1.1.4. Promesa de contrato de proveeduría; ARTÍCULO 2.20.1.2.1.- ARTÍCULO 2.20.1.2.2. y ARTÍCULO 2.20.1.2.3 del decreto 248 de 9 de marzo de 2021.

11. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que el Municipio de Arauca requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de **"CONCURSO DE MERITOS"** con la que se pretende cubrir una necesidad de la comunidad o atender expectativas de la misma, las cuales se encuentran dentro del marco del Plan de Desarrollo **(ARAUCA PROSPERA Y SEGURA 2024-2027).**

Consecuentemente, el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo. Así mismo, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios del derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad, con sujeción a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

YOMY VANESSA ESPINEL DURAN
Secretaria de Planeación Municipal

Proyectó: Raiza Rossana Reina Rivas– Coordinadora del CMGRD